#### Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 02 de marzo de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 10 de marzo de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	JUAN ESTEBAN IBARRA NARANJO
Demandado	YULI PAOLA MARTÍNEZ GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 <b>007 2022 00214</b> 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

#### Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida JUAN ESTEBAN IBARRA NARANJO, en contra de YULI PAOLA MARTÍNEZ GIRALDO, Observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ nuevamente el ACTA DE CONCILIACION, en formato pdf, asegurando que todo el texto del mismo pueda leerse, por cuanto el allegado tiene algunos apartes que no quedaron en la imagen remitida.

Por lo que el Juzgado,

#### **RESUELVE**

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por JUAN ESTEBAN IBARRA NARANJO en contra de YULI PAOLA MARTÍNEZ GIRALDO, conforme a las razones anteriormente expuestas. **SEGUNDO:** CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

### **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup>

sv

# KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 036 (E)** Hoy **11 de marzo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d453612239d5fe274234afb96609d5b5c2b6db1926c17e246ab71d905ca1ac8

Documento generado en 10/03/2022 01:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica